



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A  
TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159  
www.upnfm.edu.hn



ACUERDO No.R-4-15-70  
CIT- AL/No.4-15-063

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JANETH ALVARADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Gestión de la Educación, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0313-1974-00105, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **ASISTENTE TECNICO** en la **DIRECCION DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Asesoramiento técnico en procesos de auto evaluación; 2) Planificar, ejecutar y evaluar proyectos de investigación evaluativo y capacitación; 3) Acompañamiento y capacitación técnica a equipos de trabajo de auto evaluación en los diferentes centros de la UPNFM; 4) Análisis de datos y redacción de informes; 5) Asistir al o la directora (a) en sus gestiones y tareas.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado,

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 4-15-70.- Janeth Alvarado Rodríguez.- febrero a junio del 2015.

con vigencia del **1º. de Febrero del 2015 al 30 de Junio del 2015, de lunes a viernes con horario de 08:00 a.m. a 01: 00 p.m..- TERCERO: EL TRABAJADOR declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 88/100 (Lps.12,184.88)** mensuales por el cargo.- CUARTO: EL TRABAJADOR: obliga declara que se a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil quince.**

  
**MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**  
**EL RECTOR**

  
**JANETH ALVARADO RODRIGUEZ**  
**EL TRABAJADOR**